

Edicto de subasta

III.E.372

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 297/92 seguidos a instancia de BANCA CATALANA S.A., contra Dª Mª LUZ SANCHEZ SANCHEZ Y D. CARLOS ANTONIO FERREIRA ORELLANA, se saca en venta y publica subasta, por termino de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día VEINTICINCO de ABRIL a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día VEINTITRES de MAYO a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día VEINTITRES de JUNIO a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes, en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaria hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca Urbana en Villoslada de Cameros C/ Trinidad nº 24, que consta de planta baja, primer piso y desván. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al libro 12, tomo 1061, folio 33. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de CATORCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (14.045.000.— pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación a los deudores Dª Mª LUZ SANCHEZ SANCHEZ Y D. CARLOS ANTONIO FERREIRA ORELLANA, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 febrero de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.376

Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Juicio de Menor Cuantía nº 125/92 a instancia de INTEXAL DISEÑO S.L., contra Dª Mª LUISA CACHO GIRON, y esposo a efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres: Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el nº 125/92, entre partes, de la una y como demandante EUROPUNTO S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija, asistida del Letrado Sra. Fernández-Torija, Y DE LA OTRA Y COMO DEMANDADO Dª Mª LUISA CACHO GIRON Y SU ESPOSO a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que estimando la demanda formulada por EUROPUNTO S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija, asistida del Letrado Sra. Fernández-Torija, contra Dª Mª LUISA CACHO GIRON, y esposo a los solos efectos del art. 144 del R.H., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la citada demandada al pago a la actora de la cantidad de 2.584.477 pesetas, mas los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, así como al abono de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma.

Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Dª Mª LUISA CACHO GIRON, y esposo a efectos del art. 144 del R.H., que actualmente se encuentren en ignorado paradero, a quienes asimismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la fecha de la publicación del presente, expido y firmo el presente en Logroño, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Emplazamiento*

III.E.377

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LO LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el núm. 3/94 a instancias de la Procuradora Sra. Torija, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra Angel Esteban S.A., D. Angel Esteban Martínez y otros, en los que por providencia de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el plazo de DIEZ DIAS se personen en autos, con el apercibimiento que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía:

Y para que sirva de emplazamiento A ANGEI. ESTEBAN S.A., a D. ANGEI. ESTEBAN MARTINEZ, y notificación a la esposa de éste a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Logroño a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro

Cédula de citación

III.E.378

Por orden de S.Sª, se cita a ROSA Mª MARTINEZ SÓLA, para que en el concepto de DENUNCIADA y en el día VEINTICUATRO DE MARZO del año en curso, a las 10,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir al juicio de Faltas nº 5/94 D. Advirtiéndole que deberá acudir CON LOS TESTIGOS Y DEMAS MEDIOS DE PRUEBA de que intente valerse, que, si reside en esta población y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponerse la sanción que fija la Ley; que le presunto culpable que reside fuera de la circunscripción de este Juzgado no tendrá la obligación de asistir, pudiendo en tal caso dirigir al mismo escrito en su defensa y apoderar, ante notario o por comparecencia, ante el Secretario del Juzgado de Instrucción, a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere y que la ausencia del inculpado que conste citado en legal forma no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Se le advierte que podrá comparecer asistido de letrado al acto de Juicio. Logroño, a 3 de Febrero de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

III.E.374

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 111/90, a instancia de "Comisión Liquidadora de SEVILLAS, S.A.", domiciliada en Arnedo, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra Dª Ana María Peceiro Freijeiro, vecina de Ibiza, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 21 de Marzo de 1994. Hora 10,20.

SEGUNDA SUBASTA: Día 11 de Abril de 1994. Hora 10,30.

TERCERA SUBASTA: Día 25 de Abril de 1994. Hora 10,10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/14/0111/90, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.